



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N°370 - 2025 -MPO-LL

Otuzco, diez de marzo de dos mil veinticinco.

VISTO;

El Informe N°0164-2025-GSM-MPO/AEPG de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Abraham E. Paz García – Gerente de Servicio Municipales, donde Solicita Aprobación del **“PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO”**; Informe Legal N°122-2025-GAJ-MPO/BLR de fecha 03 de marzo 2025, emite Opinión Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.15 del Artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se refiere al Principio de Predictibilidad o de confianza legítima, en virtud del cual se comprende que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Otuzco actúan de manera congruente y razonable, brindando información veraz, completa y confiable sobre el caso en concreto materia de la resolución de procedimiento mediante acto administrativo;



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N°194, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 concordante con el artículo N° II del artículo preliminar de la ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43 de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;



Que, conforme al artículo 8°, numeral 2 de la Ley N°28661 – Ley General del Ambiente, establece que, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 73° y 82°, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de educación ambiental, la misma que tiene como objetivo integrar la educación ambiental, en todos lo niveles y modalidades del sistema educativo nacional;

Asu ves, el Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, el Ministerio del Ambiente de (MINAM) aprueba la Política Nacional de Gestión de Residuos Sólidos (PNGRRS), a través de esta política busca promover la gestión integral de los residuos sólidos en el país con el objetivo de mejorar la salud pública, proteger el medio ambiente y contribuir al desarrollo sostenible de Perú;

Que, con Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (Programa

Municipal EDUCCA), a través de esta resolución se aprueba y se establece las bases del Programa Municipal referido, que busca promover el desarrollo de capacidades y la sensibilización ambiental en los gobiernos locales y sus poblaciones, facilitando el acceso a información, herramientas y estrategias para mejorar la gestión ambiental en el ámbito local;

El Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El Programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niños (as), adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente;

En ese sentido, con Informe N°0164-2025-GSM-MPO/AEPG de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Abraham E. Paz García – Gerente de Servicio Municipales, Solicita la Aprobación del **“PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO”**; considerando que es necesario la aprobación de dicho plan, a través del acto administrativo correspondiente, con la finalidad de que esta implementación pueda tener como acción fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Con este plan se promoverá que la población asuma un rol responsable, eficaz y continuo en la adopción de prácticas ambientales para contribuir a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales del distrito;

Que en atención al Informe N°0164-2025-GSM-MPO/AEPG, emitido por el Gerente de Servicio Municipales, esta Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia con Informe N°122-2025-GAJ-MPO/BLR de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Abg. Brysceida Lujan Reyes – Gerente de Asesoría Jurídica, donde opina favorablemente para la **“PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO”**, conforme con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, y; en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N°08-2025-MPO/LL, de fecha 14 de enero de 2025, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **“PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO”**, formulado por la Gerencia de Servicios Municipales, conforme con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, y; en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento y realización del trámite que corresponda en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Servicio municipales y a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



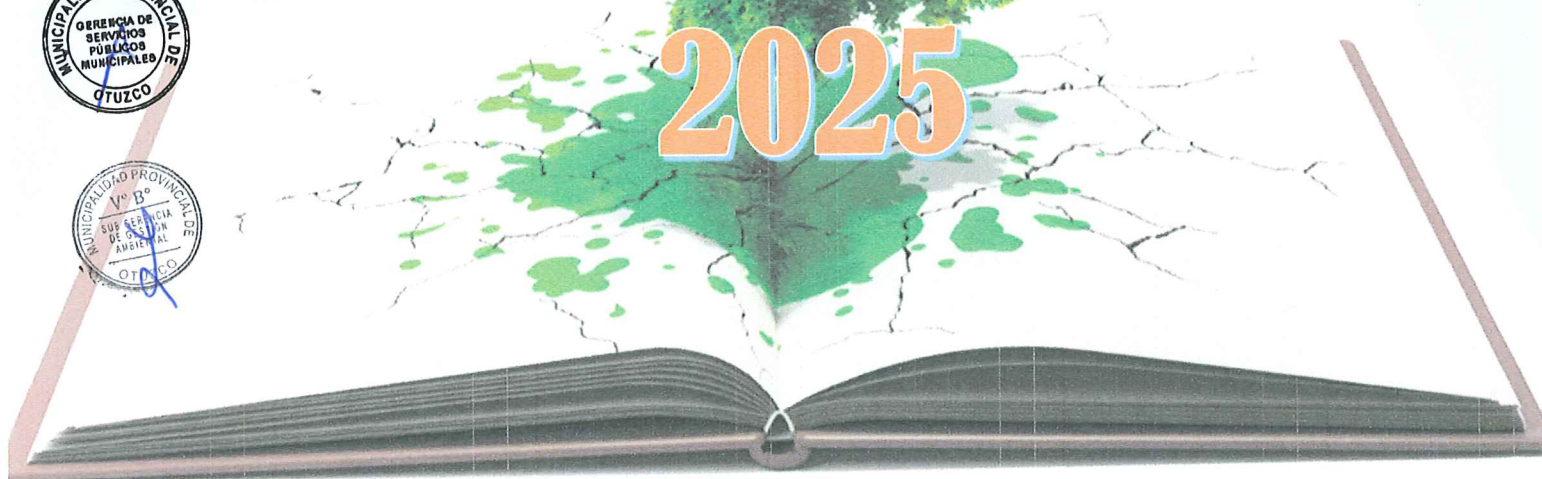
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Abg. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Otuzco



PLAN DE TRABAJO 2025





1. INTRODUCCIÓN



La Municipalidad Provincial de Otuzco, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPO-LL de fecha 28 de marzo de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Otuzco, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.



Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental a cargo del Programa Municipal EDUCCA, presenta el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Otuzco, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



Municipalidad Provincial de Otuzco

Gerencia de Servicios Municipales

Subgerencia de Gestión Ambiental



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - (PROVINCIA DE OTUZCO)						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1 Se coordinará con la UGEL Otuzco la identificación de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA o directamente con las instituciones educativas para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el programa Municipal EDUCCA.	N° de coordinaciones.	01 Reunión	Recursos Humanos (personal interno y voluntarios) Plataforma digital Zoom. Recursos logísticos audiovisuales. Materiales de oficina. Papelería. Transmisión vía Facebook Otuzco. Merchandising. Insunios para espacios verdes y Biohuertos (clavos, pallets, tierra de chakra, abono, semillas, hortalizas, herramientas, carteles).	Marzo A Diciembre	S/. 5,000.00
	Tarea 2 Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (Ficha de acreditación).	Número de PAE acreditados	20 PAE acreditados			
	Tarea 3 La Municipalidad brindará capacitación a los PAES para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito bajo la modalidad virtual, semipresencial o presencial. Puede usar los recursos educativos del aula Ambiental (https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/)	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados.	02 eventos Virtuales o presenciales. 20 PAE capacitados.			
	Tarea 4 La municipalidad implementará conjuntamente con las Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA proyectos educativos ambientales para fomentar la participación de los PAES tanto en el hogar como en la Institución Educativa, bajo la modalidad virtual o presencial, como por ejemplo: implementación de biohuerto, compostaje, jornadas de sensibilización sobre la minimización y segregación de residuos sólidos, jornadas de sensibilización sobre la reducción del uso de plásticos y envases descartables, reutilización, entre otros. Concursos ambientales, retos diversos bajo la modalidad virtual.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.	02 proyectos Educativos implementados. 70 escolares son beneficiados.			





Municipalidad Provincial de Otuzco

Gerencia de Servicios Municipales

Subgerencia de Gestión Ambiental



PLAN DE TRABAJO 2025						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCAC - (PROVINCIA DE OTUZCO)						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente en el distrito de Otuzco.	● Número de espacios públicos que educan ambientalmente identificados.	● 02 espacios públicos identificados.	● Recursos Humanos (personal interno y voluntarios)	Marzo	Gerencia de Servicios Municipales
	Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados con recursos educativos como: banners informativos, señalética, pascualles, implementación de "puntos limpios" para promover el hábito de la segregación en la ciudadanía en zonas estratégicas del distrito o establecer una red de "puntos limpios" de acuerdo a su Programa de Segregación en la Fuente y registrarlo en el aplicativo "En casa yo reciclo", módulos informativos, etc.).	● Número de espacios públicos que educan ambientalmente Habilitados.	● 02 espacios públicos habilitados.	● Plataforma digital Google Meet ● Materiales como latas, conos de papel higiénico, papel periódico, etc.	Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental.
	Tarea 3: Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	● Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	● 02 actividades realizadas.			
		● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	● 20 personas participan de las actividades desarrolladas.			
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas y eventos	Tarea 1: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales y la difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos.	● Número de coordinaciones.	● 02 coordinaciones.			
	Tarea 2: Diseño e implementación de campañas digitales) sobre ¹	● Número de personas que participan en las campañas.	● 50 personas participan de las campañas.			
						Presupuesto (S/)
						5,000.00
						2,500.00

¹ Residuos sólidos:

Minimización:

- ✓ Consumo lo justo y necesario reusando o reparando.
- ✓ Prevenir la generación de residuos sólidos: reduciendo el uso de plásticos de un solo uso y envases descartables, así como el sobre empaque.
- ✓ Y si se requiere empaques que estos sean reciclables, reutilizables o compostables.
- ✓ Consumo de bienes de emprendimientos locales, que incorporen la reutilización de materiales de desecho.

Segregación en fuente y recolección selectiva (orgánico y aprovechable)

Valorización (los residuos sólidos como recursos que eviten su disposición final)

Espacios públicos limpios (uso adecuado de papeleras, contenedores para evitar puntos críticos)

Cultura de pago de arbitrios (transparencia y eficiencia del servicio de limpieza pública)

Responsabilidad compartida (ver la gestión integral de residuos sólidos como un trabajo en equipo, pues se requiere la participación de los generadores, operadores de residuos sólidos y las municipalidades).



Municipalidad Provincial de Otuzco

Gerencia de Servicios Municipales

Subgerencia de Gestión Ambiental



I.- RESIDUOS SÓLIDOS ✓ Consumo responsable (plásticos y envases descartables) ✓ Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, rutas de recolección selectiva ✓ Cultura de pago (horarios y rutas de recolección) II.- RECURSOS HÍDRICOS ● Educación ambiental, comunicación y participación ciudadana para la formación de una cultura ambiental para la prevención de la contaminación del Río Moche (Decreto Supremo N° 204-2020-PCM, estado de emergencia del Río Moche)	campañas informativas. ● Número de eventos realizados con temática ambiental. ● Número de personas que participan en eventos. ● Número de campañas informativas realizadas en redes sociales) ● Número de material comunicacional gráfico generado ● Número de material comunicacional audiovisual generado ● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. ● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes) ● Número de eventos realizados.	● 02 eventos. ● 80 personas participantes. ● 02 campañas. ● 15 materiales (05 afiches o flyer para redes sociales, ● 05 videos, 05 spots radiales/ cuñas) ● 20 personas. ● 10 horas ● 02 eventos realizados.				
Tarea 3 Elaboración de: Material gráfico: Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. Material audiovisual: videos, spots radiales, cuñas, jingles para perifoneo, etc.						
Tarea 4: Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros).						
Tarea 5: Implementación de eventos ambientales virtuales (a través de zoom o GOOGLE MEET), eventos presenciales (jornadas de sensibilización, jornada de limpieza, concursos, entre otros).						

- Recursos hídricos (prevención, valoración y recuperación del recurso hídrico)
- Calidad del aire: uso de transporte no motorizado (uso de la bicicleta)
- Ruido urbano: control y fiscalización.
- Áreas verdes: Ampliación de áreas verdes en el marco de sus planes de valorización de residuos sólidos orgánicos. Identificación de árboles patrimoniales.

¡Cuidan el Medio Ambiente. Nuestro Compromiso...!!!



Municipalidad Provincial de Otuzco
Gerencia de Servicios Municipales
Subgerencia de Gestión Ambiental



PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (PROVINCIA DE OTUZCO)						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.	● Número de convocatorias.	● 01 convocatoria.	● Recursos humanos (interno o externos como ponentes).	Marzo A Diciembre	Gerencia de Servicios Municipales Subgerencia de Gestión Ambiental.
	Tarea 2: Acreditar a los PAJ en un evento virtual o presencial, en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.	● Número de PAJ acreditados.	● 10 PAJ acreditados.	● Material informativo. ● Recursos logísticos audiovisuales.		
	Tarea 3: Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarios que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.	● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. ● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	● 05 capacitaciones ● 20 horas	● Merchandising ● Transmisión vía Facebook ● Otuzco. ● Plataforma virtual Zoom.		
	Tarea 4: ✓ Implementar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los PAJ. En las siguientes actividades sugeridas: ✓ Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de actividades virtuales en redes sociales (concursos, retos). ✓ Participación en actividades presenciales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada sobre la minimización y segregación en fuente de residuos sólidos. ✓ Participar en las acciones de sensibilización en los espacios públicos que educan ambientalmente. ✓ Participar en el acompañamiento y monitoreo de los PAE y PAC.	● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. ● Número de PAJ reconocidos.	● 03 charlas y/o talleres. ● 02 campañas informativas.	● Recursos logísticos audiovisuales. ● Insumos para espacios verdes y Biohuertos (clavos, pallets, tierra de chakra, abono, semillas, hortalizas, herramientas, carteles).		
	Tarea 5: Participación de PAJ en la implementación de proyectos ambientales en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.	● Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ.	● 01 proyecto.			
	Tarea 6: Reconocimiento a los PAJ con un documento municipal.	● Número de PAJ reconocidos.	● 10 PAJ reconocidos.			
						2,500.00



Municipalidad Provincial de Otuzco

Gerencia de Servicios Municipales

Subgerencia de Gestión Ambiental



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Convocar la participación de vecinos y vecinas, líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, dirigentes de mercados, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), personal de limpieza, Programa Trabaja Perú, etc.).	● Número de convocatorias.	● 01 convocatoria	2,500.00
	Tarea 2: Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo en un evento virtual o presencial. Deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.	● Número de PAC acreditados.	● 10 PAC acreditados.	
	Tarea 3: La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades conjuntamente con la municipalidad.	● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	● 01 evento de capacitación a los PAC.	
	Tarea 4: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y/o presencial en las siguientes actividades sugeridas: a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios. b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección. c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad. d) Implementación de huertos comunitarios e) Rehabilitación o recuperación de áreas verdes. f) Rehabilitación de espacios públicos que educan ambientalmente.	● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	● 02 actividades.	
	Tarea 5: Participación de PAC en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.	● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. ● Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.	● 01 proyecto. ● 30 pobladores.	
	Tarea 6: Reconocimiento a los PAC con un documento municipal.	● Número de PAC reconocidos.	● 10 PAC reconocidos.	



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	16,285.00
SUB TOTAL	16,285.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	11,285.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	8,785.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	8,785.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	8,785.00
SUB TOTAL	37,640.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	16,285.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	37,640.00
TOTAL	53,925.00

4. REPORTE ANUAL

La Subgerencia de Gestión Ambiental, encargada de la implementación del programa EDUCCA Otuzco, Realizará reportes al ministerio del Ambiente, según el siguiente detalle:

- Primer reporte al 30 de junio.
- Segundo reporte al 30 de Setiembre.
- Reporte Anual al 31 de diciembre